DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1082 DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2017, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente estudio previo tiene como objetivo fundamentar la necesidad de adquirir diversos elementos para la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación, con el fin de mejorar la eficiencia administrativa, la seguridad, la funcionalidad de los espacios y la capacidad de mantenimiento de la institución.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución requiere fortalecer la infraestructura tecnológica, los sistemas de procesamiento de datos y la producción audiovisual en sus áreas administrativas y operativas. La adquisición de estos elementos garantiza la continuidad del servicio, la optimización de procesos documentales y la ejecución adecuada de eventos e interacciones institucionales.

2. Justificación Individual de Equipos y Accesorios

- **3 Computadores Todo en Uno (All In One 23", AMD Ryzen 5, 16 GB RAM, SSD 512 GB):**
  - Justificación: Indispensables para modernizar las estaciones de trabajo del personal administrativo. La arquitectura All in One optimiza el espacio físico, mientras que el procesador AMD Ryzen 5 junto con los 16 GB de RAM aseguran la ejecución fluida de softwares de gestión, hojas de cálculo complejas y multitarea sin degradación del rendimiento. El disco SSD de 512 GB garantiza tiempos de arranque e inicio de aplicaciones ultrarrápidos.
- **1 Impresora Multifuncional (Color, Tanque de Tinta, Dúplex, Wi-Fi):**
  - Justificación: Cubre la demanda de digitalización e impresión de documentos administrativos oficiales. Su sistema de tanque de tinta continuo reduce drásticamente los costos por página impresa. Incluye impresión automática a doble cara (Dúplex) para ahorro de papel y conectividad Wi-Fi Direct para impresión remota desde múltiples puestos de trabajo.
- **Teclados para Computador de Escritorio:**
  - Justificación: Periféricos de entrada necesarios para reemplazar componentes con desgaste físico o averías en el parque informático existente, garantizando la ergonomía y operatividad de los usuarios.
- **Sistema de Audio Vertical Activo (1200W RMS, 110V/220V, Bluetooth 5.0, TWS, XLR, RCA, AUX, XLR Mix Out):**

  - Justificación: Requerido para la amplificación de sonido en eventos institucionales, reuniones, capacitaciones y actos protocolarios. Su formato vertical activo ofrece una cobertura acústica uniforme; los 1200W RMS brindan la potencia requerida para espacios medianos/amplios; y las múltiples entradas (XLR, Bluetooth, AUX) permiten integrar diversas fuentes de audio sin requerir amplificadores externos adicionales.
- **Cable Profesional para Micrófono (XLR Balanceado):**
  - Justificación: Accesorio esencial para la transmisión de señal de audio limpia y sin interferencias electromagnéticas desde el micrófono hacia el sistema de sonido vertical.
- **Canaleta Metálica (12 x 4 cm):**
  - Justificación: Elemento de infraestructura física necesario para la protección, canalización y organización del cableado eléctrico y de datos. Garantiza el cumplimiento de normas de seguridad industrial y previene accidentes o deterioros prematuros del cableado.
- **Disco Sólido SATA (512 GB):**
  - Justificación: Destinado a la repotenciación (upgrade) de un equipo de cómputo preexistente que presente lentitud por uso de disco duro mecánico tradicional, extendiendo su vida útil a una fracción del costo de un equipo nuevo.
- **Micrófono Dinámico (Conexión XLR):**
  - Justificación: Captador de voz resistente y de alta directividad, ideal para vocería en eventos públicos o reuniones. Su patrón dinámico reduce el ruido ambiental y la retroalimentación (feedback).

CONCLUSIONES:

La adquisición de los elementos detallados en este estudio previo es **necesaria y justificada** para mejorar la eficiencia administrativa, la seguridad, la funcionalidad de los espacios y la capacidad de mantenimiento de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación. Cada elemento cumple una función específica y contribuye al logro de los objetivos institucionales.

Estos elementos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones y son Necesarios para su normal funcionamiento.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1082 DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2017, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: Adquisición de equipos de tecnología de la información, periféricos, componentes de almacenamiento y sistema de amplificación de audio para el fortalecimiento de las áreas administrativas y operativas de la institución.

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DETALLE
1	43212105	Adquisición de impresoras
2	43211507	Adquisición equipos de computo
3	43201402	Accesorios tecnológicos (equipo de cómputo y sonido ambiental
4	45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
5	26121635	Rollos de cable
6	30151703	canaletas
7	43201803	Unidades de disco duro

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	COMPUTADOR De 23.8" –AMD Ryzen 5– RAM 16GB – Disco SSD 512GB	3
2	Impresora Multifuncional (Color, Tanque de Tinta, Dúplex, Wi-Fi)	1
3	Teclado para pc de mesa	12
4	Sistema de Audio Vertical Activo (1200W RMS, 110V/220V, Bluetooth 5.0, TWS, XLR, RCA, AUX, XLR Mix Out.	1
5	Cable para micrófono	1
6	Canaleta metalica	2
7	Disco solido 512 GB	2

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de COMPRAVENTA, el plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1082 DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2017, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, será ejercida por el funcionario Auxiliar Administrativo Grado 8, con funciones de pagaduría, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

A. **CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO**

- **ANÁLISIS HISTÓRICO.**

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere adquirir el suministro

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1082 DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2017, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

de elementos necesarios satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

Elementos tecnológicos		
	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
	$ 15.120.000,00	$ 13.092.000,00
Iva	$ 0	$ 2.487.480,00
	$ 15.120.000,00	$ 20.896.000,00
PROMEDIO	$ 15.349.740,00	

A. ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es ($ 15.349.740,00), QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUERENTA PESOS MCTE.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. **PRESUPUESTO OFICIAL**

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de ($15.120.000,00.) QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. Así:

Disponibilidad Presupuestal:	No. 2026021 de fecha 08/09/2026
Código presupuestal:	2.1.2.01.01.003.01.06.02 Rubro: otras máquinas para usos generales y sus partes y pieza

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1082 DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2017, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

	2.1.2.01.01.003.03.01.02 Rubro: máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios
	2.1.2.01.01.003.03.01.12 Rubro: máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios
	2.1.2.02.01.003.02 Rubro: materiales y suministros
Fuente: Recursos:	Gratuidad MEN y formación integral

4.1. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, pagará al contratista el 100%, cuando los elementos hayan ingresado al almacén a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere. **PARAGRAFO** 1. El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa Pro-Deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCIANOS, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1082 DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2017, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1. **Certificado de existencia y representación legal** – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. **(NO MAYOR A 30 DIAS).**
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
4. **Certificado de antecedentes disciplinarios**. (Procuraduría General de la República). El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.
5. **Certificado de antecedentes judiciales** (Policía Nacional). El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.
6. El **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** es el documento expedido por la Contraloría General de República, en el que se certifica si la persona natural o jurídica está o no incluida en el Boletín de responsables Fiscales, de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 610 de agosto de 2000 y el artículo Segundo de la Resolución Orgánica número 5677 del 27 de junio de 2005.
7.Antecedentes **Medidas Correctivas** (Policía Nacional) El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.
8.Antecedentes inhabilidades por **Delitos sexuales** (Policía Nacional). Es un Certificado que permite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1082 DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2017, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

son expedidos.
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos **(REDAM)** - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; certificado de deudores alimentarios morosos.
10. **Registro único tributario (RUT)**. El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar) En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.
11. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
11.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para **PERSONAS NATURALES,** debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
11.2 Para representante legal de **PERSONAS JURIDICA,** con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
12. Declaración de Ingresos **"DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA** (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
13. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).
PROPUESTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN, según las necesidades requeridas por la IE.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGANCIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1082 DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2017, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100	0%	100%
5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1082 DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2017, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61
	PERU		
CHILE		El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
UNIÓN EUROPEA		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34,

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1082 DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2017, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

	bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.	35, 37, 49, 57

Dada en el municipio de Ibagué, a los 07 días del mes de septiembre de 2026

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 93364816 de Ibagué
Rector – Ordenador del Gasto

Proyecto: Héctor David Charry Díaz
Auxiliar Administrativo Grado 08

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesora Apoyo a La gestión